



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 31

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Viernes, 15 de febrero de 1985

Núm. 20

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 6

Para conocimiento general de los usuarios a continuación traslado escrito del Jefe de Zona de CAMPSA de Valladolid, de fecha 7 de febrero en curso, que dice:

"Aprobado por nuestra Superioridad el Plan de Cierre nocturno, dominical y festivo de las Estaciones de Servicio de carburantes de la provincia de Palencia, para el año 1985, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. para su conocimiento:

—Relación de las que han de permanecer abiertas de noche.

—Relación de las autorizadas para cerrar los domingos y días festivos.

—Relación de las que, teniendo instalación en las dos manos de la carretera, quedan autorizadas para cerrar una de las márgenes en días festivos y domingos.

Hemos advertido a los concesionarios que han sido autorizados para cerrar, la obligación que tienen de colocar carteles bien visibles de día y de noche, durante las horas que no tengan servicio, informando a los consumidores la situación de las Estaciones abiertas, más próximas, en ambas direcciones de la carretera".

A continuación se publican ambas relaciones.

Palencia 12 de febrero de 1985. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

ESTACIONES DE SERVICIO ABIERTAS EN PERIODO NOCTURNO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

AÑO: 1985

Núm. de concesión	SITUACION	Municipio o Núcleo urbano	Observaciones
5.352	N-610, P.K. 11, Palencia-León, Km. 11	Palencia	A
4.398	N-610, P.K. 42, Palencia-León, Km. 42	Villarramiel	A
7.045	N-611, P.K. 7, Palencia-Santander	Palencia	A
4.693	N-611, P.K. 50, Palencia-Santander	Osorno	▲
5.768	N-611, P.K. 109	Aguilar de Campóo	A
7.354	N-615, P.K. 267, Palencia-Riaño	Villoldo	A
15.443	N-620, P.K. 41	Villodrigo	A
7.183	N-620, P.K. 64, Burgos-Portugal	Torquemada	A
3.744	N-620, P.K. 86, Burgos-Portugal	Villamuriel de C.	A
4.265	N-615, P.K. 31, Palencia-Riaño	Guardo	▲
3.632	N-615, P.K. 63	Saldaña	A

- A EE. SS. abiertas todo el año.
 ▲ EE. SS. cerradas con sistema de llamada. Estas instalaciones dispondrán de un medio de aviso para petición del servicio por los usuarios. Las instalaciones autorizadas para cerrar, lo harán únicamente ocho horas, comprendidas entre las 22 y las 3 horas.

ESTACIONES DE SERVICIO CERRADAS EN DIA FESTIVO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

AÑO: 1985

Núm. de concesión	SITUACION	Municipio o Núcleo urbano	Observaciones
7.353	N-611	Alar del Rey	C Abre verano
4.967	N-610	Villamartín	C
4.719	C-613	Paredes de Nava	X
31.101	C-613	Cisneros	C
5.640	C-613	Villada	C
15.521	C-624	Buenavista de V.	C
4.501	C-624	Cervera de Pga.	C Abre mayo-sept.
7.618	C.ª Local	Ampudia de Camp.	C
15.279	C.ª Local 940	Fuentes de Nava	C
31.057	N-120, p. k. 212	Cervatos de la C.	C
4.846	C-626, p. k. 19	Santibáñez	X
31.008	C-615, p. k. 50	La Serna	C Abre abril-nov.
7.441	L-110, p. k. 35	Cevico de la Torre	C Abre julio-sept.
15.444	P-2401, p. k. 5	Castrillo	C Abre junio-oct.
7.298	C-617, p. k. 28	Astudillo	X

- C EE. SS. Cerradas todo el año o en las fechas señaladas.
 X EE. SS. Abiertas ocho horas entre las ocho y las veinte horas.
 Las instalaciones autorizadas para cerrar, lo harán a partir de las 6 ó las 8 de la mañana y durante 16 horas únicamente.

PALENCIA

Estaciones autorizadas para cerrar un solo margen.

CIERRE NOCTURNO.

15.443. — Villodrigo.

CIERRE DOMINICAL Y FESTIVO.

15.443. — Villodrigo.

511

Administración Provincial**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Centro Ortopédico Palentino, S. L., contratista del suministro de material de rehabilitación con destino al Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de mayo de 1982, en la garantía definitiva de 204.350 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

414

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Instituto Auditivo Español, S. A., contratista del suministro de un micromotor Bien-Air y dos juegos de quince fresas con destino al Servicio de Otorrino del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso,

so, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de octubre de 1983, en la garantía definitiva de 10.760 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

414

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Proquil, S. A., contratista del suministro de un maniquí Bedford y accesorios con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de agosto de 1983, en la garantía definitiva de 28.833 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

414

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**Jefatura Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA***Solicitud de creación de coto privado de caza*

Se ha presentado en esta Jefatura, por la Sociedad de Cazadores "Nuestra Señora de las Nieves", expediente de solicitud de creación de Coto Privado de

Caza, que afectará a 1.130 Has. de terrenos particulares, pertenecientes a dicho término, Villamuera de la Cueva.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de enero de 1985. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

326

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**Jefatura Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Anuncio sobre el período de vista del deslinde del monte "Matagarcía", número 184 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Cebrían de Mudá y sito en el mismo término municipal

Pendiente la propuesta del Ingeniero Jefe en el expediente de deslinde, que se sigue en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Matagarcía", núm. 184 del Catálogo de los de U. P., de esta provincia, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Cebrían de Mudá, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las dos horas por los interesados, que podrán presentar durante los treinta días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes. A tal fin, en esta Jefatura de Montes, podrán consultar una copia del plano levantado y de las Actas suscritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 31 de enero de 1985. — El Jefe de Montes, María Jesús De Miguel Michelena.

416

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Títulos Ejecutivos: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Don Vicente Alonso García, Recaudador de la Zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Nombres N.º de la Certif. Importe

AÑO 1983.—Concepto: URBANA

Calleja Salán, José Carlos		
Alonso Muñoz, Melitón	84-880	59.375
Alvarez Cuesta, Ramón	84-1415	875
Alvarez Cuesta, Ramón	83-212	520
Antolín Cieza, Heliodoro	83-211	1.222
Antolín Cieza, Heliodoro	84-453	148
Barrales Carranza, Antonio	84-446	148
Becerril Melendre, Angel	84-228	6.216
Bodero Alonso, Teógenes	84-864	53.725
Canduela Costana, José	84-1815	235.511
Canduela Costana, José	84-1425	8.096
Caranes Lage, Angel	84-1430	5.903
Casasola Ibañez, Agustín	84-1434	5.367
Centeno Velasco, Miguel	84-1431	5.347
Centeno Velasco, Miguel	83-656	232
Constructora Bernal, S. A.	83-657	545
Constructora Bernal, S. A.	84-1364	2.415
Constructora Bernal, S. A.	84-1365	27.846
Constructora Bernal, S. A.	84-1366	24.440

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
Constructora Bernal, S. A.	84-1367	27.787
Bigar, S. L.	84-1356	27.737
Bigar, S. L.	84-1718	26.994
Guadalajara Construcciones, S. A.	84-1464	15.101
Guadalajara Construcciones, S. A.	84-1465	6.191
Coop. Vvdas. Virgen de la Calle	84-1461	6.852
Crespo Llorente, Alfonso	84-1721	7.126
Crespo Llorente, Alfonso	84-1702	13.568
Crespo Urcaregui, Alfonso	84-1703	1.919
Curieses Diez Fernando	84-1454	46.732
Curieses Diez Fernando	84-1452	26.827
Diez Gil, Pedro	84-0193	416
Diez Gil, Pedro	83-900192	177
Fernández Suárez, Alfredo	84-107	250
Fernández Suárez, Alfredo	84-108	588
Fernández Suárez, Alfredo	84-105	226
Fernández Suárez, Alfredo	84-106	530
Fernández Polanco, Victoriano	84-861	3.706
Fernández Rubio, Saturnino	84-1346	42.985
Fernández Rubio, Saturnino	84-1347	9.155
Fernández Rubio, Saturnino	84-1348	4.415
Fernández Rubio, Saturnino	84-1349	4.461
Fernández Rubio, Saturnino	84-1350	5.251
Fernández Rubio, Saturnino	84-1351	10.038
Fernández Rubio, Saturnino	84-775	716
Fernández Rubio, Saturnino	84-776	1.681
Fernández Rubio, Saturnino	84-777	607
Fuente Fernández, Joaquín	84-1405	5.485
Gutiérrez Sánchez, Teodoro	84-1424	8.096
Gutiérrez Sánchez, Teodoro	84-1429	5.908
Gutiérrez González	84-1281	541
Grijalvo Moreno, Julia	84-1682	2.535
Grijalvo Moreno, Julia	84-1679	634
González Trigueros, Faustino	84-1659	23
González Trigueros, Faustino	84-1660	53
García Gómez, Ramón	84-1360	67.136
García de la Fuente, Nicolás	84-0229	10.511
García Peso, Manuel	84-0118	10.359
García Peso, Manuel	84-1716	6.386
García Ceballos, Julia	83-900349	196
García Ceballos, Julia	83-900350	460
García Cabezas, José Manuel	84-214	6.020
García Medina, M. Carmen	84-2033	136
Nebreda Gutiérrez, Rodrigo	83-900370	453
Navarro Ramos, Antonio	84-1712	527
Moré Prats, M. Angeles	84-1717	8.854
Montes Ruiz, M. Carmen	83-900389	193
Mezcua Domínguez, José Luis	84-1407	5.030
Martín Martín, Angel	84-294	3.852
Martín Martín, Angel	83-900684	4.039
Martín Martín, Angel	83-900683	1.719
Martín Martín, Angel	83-900682	774
Martín Martín, Angel	83-900681	330
Madrigal Mnez., Francisco y 1	84-1342	10.914
Madrigal Martínez, Enrique	84-1467	13.588
Madrigal Martínez, Enrique	84-1466	5.242
Madrigal Martínez, Enrique	84-1468	10.816
Madrigal Martínez, Enrique	84-1469	10.274
López Pérez, Melchor	84-216	7.047
Jiménez Ortega, José María	84-1709	101.567
Inmob. Rey D. Sancho, S. L.	84-11819	292.251
Hoz Monsalve, Tomás	84-1459	79.285
Herrero Martínez, Vicente	84-1670	2.410
Hernando Polo, Mariano	84-1822	95.962
Hernando Polo, Mariano	84-1820	63.272
M. Obras Públicas y Urbanismo	84-1706	3.234
M. Obras Públicas y Urbanismo	84-1705	4.851
Pajares Granja, Emilio	84-1355	5.261
Pajares Granja, Mariano	83-001181	710.266
Pajares Granja, Mariano	83-001182	610.295
Pajares Granja, Mariano	84-119	53.498
Pajares Granja, Mariano	84-1708	157.302
Pajares Granja, Mariano	84-1368	91.658
Pedrosa Diez, Germán	84-1369	23.093
Pedrosa Diez, Germán	84-1357	32.844
Pedrosa Diez, Germán	84-219	55.534
Pedrosa Diez, Germán	84-220	27.767
Pedrosa Diez, Germán	83-900222	45.708
Pedrosa Diez, Germán	84-275	990
Pedrosa Diez, Germán	84-276	1.056
Pedrosa Diez, Germán	83-000950	40.171
Pesquera Guerra, Angel	84-1374	4.714

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
Pesquera Guerra, Angel	84-1451	10.677
Construcciones Revilla, S. A.	83-900498	129.379
Rodríguez Cortaza, Joaquín	84-1661	372
Romero Dueñas, Juliana	84-1684	2.860
Royuela Arce Fidel y uno	84-2089	1.594
Sancho Moras, Jesús	84-2092	344
Sánchez Merino, Antonio	84-1361	13.014
Sánchez García, José Luis	84-1692	4.685
Técnica Restauración y C., S. A.	84-2034	75.669
Toledo Gómez, José	84-1683	6.736
Valle Díez, Teresa	84-1671	2.199
Vegar, S. A.	84-1457	101.617
Inmobiliaria y P. Vegar, S. A.	84-1358	21.844
Inmobiliaria y P. Vegar, S. A.	84-1359	13.207
Inmobiliaria y P. Vegar, S. A.	84-292	23.086
Inmobiliaria y P. Vegar, S. A.	84-291	108.123
Vega Espina, Demetrio	84-230	10.340
Vena Alonso, Victoriano	84-1458	20.220

Concepto: L. F. PERSONAL

Duaso Cruchaga, José	84-1059	10.500
Merino Abarquero, Miguel	84-1058	10.500
Prendas Industriales	83-900652	110.621
Revilla Blanco, Saturnino	84-690	4.500
Tejado Sancho, Mariano	84-177	8.680

Concepto: L. F. INDUSTRIAL

Andrés Regaliza, Inmaculada	84-724	3.150
González Lobo, María Sagrario	84-1648	6.300
Mier Díez, M. Teresa	84-627	898.460
Mier Díez, Arsenio	84-625	556.837
Giménez Dual, José	84-708	6.300
Peláez Castro, César	83-1278	13.729
Starlux, S. A.	83-558	21.000
Vaquero Alonso, Angelina	84-710	29.400
Vián Espinosa, Josefa Antonia	84-1647	6.300

Concepto: SOCIEDADES

Almacenes Jumar, S. L.	84-345	5.000
Arcayosa, S. A.	84-347	5.000
H. Cándido Germán Esteban, S. A.	84-416	5.000
Construcciones Revilla, S. A.	83-900008	5.000
Inmobiliaria P. y C., S. L.	83-900015	5.000
Inmobiliaria P. y C., S. L.	83-900014	5.000
Hierros Palencia, S. A.	84-358	5.000
Hierros Palencia, S. A.	84-357	5.000
Basilio Herrero, S. A.	83-1095	770.806
Basilio Herrero, S. A.	83-1094	762.726
Basilio Herrero, S. A.	83-1093	701.168
Inmobiliaria Maherva, S. L.	83-900231	5.000
Hena, S. A.	84-355	5.000
Hena, S. A.	84-356	5.000
Harinas Ederra, S. A.	84-415	5.000

Concepto: RENTA PERSONAS FISICAS

Jumar, S. A.	83-1289	10.550
Jumar, S. A.	83-1290	50.634
Castellano Leonesa Información	83-1295	165.491
Comercial Landagro, S. A.	83-900808	139.094
Comercial Landagro, S. A.	83-900809	139.094
Comercial Landagro, S. A.	83-900811	139.094
García Marcos, Manuel	83-1092	182.493
Mier Díez, Teresa	84-613	2.573.156
Mier Díez, M. Teresa	84-614	9.197.656
Mier Díez, Arsenio	84-612	7.442.113
Mier Díez, Arsenio	84-611	727.194
Basilio Herrero, S. A.	83-1292	305.975
Basilio Herrero, S. A.	83-1293	442.300
Basilio Herrero, S. A.	83-1090	2.473.157
Palacios Díaz, Francisco	83-1365	708.768
Palacios Díaz, Francisco	83-1363	699.388
Palacios Díaz, Francisco	83-1364	738.474
Pedrosa Díez, Germán	83-1344	81.650
Suárez Marina, Jesús	84-199	1.468.095
Suárez Marina, Jesús	84-174	3.558.221

Concepto: SUCESIONES

Becerril Melendre, Angel	84-183	116.263
Becerril Melendre, Angel	84-182	37.741

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
Concepto: TRANSM. A. J.		
Agropecuaria Carrión, S. L.	84-670	
Diego Gómez, Emilia	84-657	1.550
Fernández Rubio, Saturnino	83-900608	59.230
Fernández Rubio, Saturnino	83-900609	1.568
García Gómez, Ramón	84-46	2.993
García Gómez, Ramón	84-45	54.452
García Gómez, Ramón	84-43	195.790
García Gómez, Ramón	84-44	283.284
García Gómez, Valentín	84-42	771.781
García Gómez, Valentín	83-900628	1.726.535
Madrigal Gallego, Luis y Francisco	83-900618	421.292
Hernando Polo, Mariano	83-900629	1.053.082
Ochoa Tapia, Agustín	84-1044	694.411
Pajares Granja, Mariano	83-900602	386.256
Pajares Granja, Mariano	83-900601	309.906
Pajares Granja, Mariano	83-900607	343.571
Ideal Palentino, S. A.	83-900636	11.371
Pedrosa Cantero Germán y otro	84-1047	89.511
Rodríguez Calle, Juan Antonio	84-658	49.046
Roldán Casañé, Benito y dos más	84-1114	51.505
Transportes Antón, S. A.	84-1120	12.880
Transportes Antón, S. A.	84-661	623
Transportes Antón, S. A.	84-660	78.347
Triana Vega, Miguel Angel y dos	83-900613	117.518
Sodad. Inmobiliaria Vegar, S. A.	84-1043	186.693
Inmobiliaria y Promociones Vegar	83-9001619	193.675
		41.807

Concepto: TRAFICO EMPRESAS

Comercial Landagro, S. A.	83-900783	8.812
Comercial Landagro, S. A.	83-900784	8.336
Comercial Landagro, S. A.	83-900785	7.935
Comercial Landagro, S. A.	83-900786	8.616
Comercial Landagro, S. A.	83-900787	3.156
Comercial Landagro, S. A.	83-900788	3.787
Comercial Landagro, S. A.	83-900789	3.428
Comercial Landagro, S. A.	83-900790	5.046
Mier Díez, Arsenio	84-522	3.445.077
Basilio Herrero, S. A.	83-1285	4.218.978

Concepto: LUJO VEH. ADQ.

Baños López, José Antonio	84-37	5.054
Escudero Hernández, Antonio	84-40	9.638
Inclán Montes, Fernando	84-34	16.740
Quesera Campomán, S. A.	84-1007	145.754
Vizarraga Vaca, M. Valle	84-36	38.184

Concepto: VARIOS CAPITULOS III

Germán Cándido.—Canon Minas	84-545	1.000
Almacenes Jumar, S. L.	83-900180	150.000
Almacenes Jumar, S. L.	83-900181	150.000
Arcayo, S. A.	83-900182	100.000
Arcayo, S. A.	83-900928	13.050
Arcayo, S. A.	83-900929	660
Barón Riesco, Andrés	84-134	2.500
Barrientos Clemente, Carlos	83-900445	5.000
Cafeterías Palentinas, S. A.	83-900902	25.000
Hnos. Calderón	83-1149	2.500
Empresa Hnos. Calderón	83-320	10.000
Empresa Hnos. Calderón	83-321	10.000
Empresa Hnos. Calderón	83-322	10.000
Hnos. Calderón	83-1150	10.000
Hnos. Calderón	83-1148	2.500
Empresa Hnos. Calderón	83-900922	7.500
Calleja Toquero, Jesús	84-298	12.000
Carbajal Valle María Carmen	84-297	14.000
Cerámica Sta. Teresa, S. C. Lda.	83-900263	3.250.000
Construcciones Bigar, S. L.	83-1408	6.893
Construcciones Bigar	83-1407	5.749
Construcciones Bigar	83-900169	5.489
Construcciones Bigar	83-900483	5.359
Construcciones Bigar	83-900484	4.891
Construcciones Saturnino Fdez.	83-900447	75.000
Construcciones Saturnino Fdez.	83-900446	75.000
Mateos López, Eutimio Francisco	83-1378	15.000
Martínez Mantecón	83-353	10.000
Maestro Andrés, Luis Miguel	84-165	1.000
López Yubero, Pilar	83-900800	16.000

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
López Gómez, Juan Carlos	84-52	5.000
Limpiezas Mecanizadas	83-900903	50.000
Jiménez Falacer, Pedro	84-158	1.000
Muebles Maher, S. L.	83-295	25.000
Muebles Maher, S. L.	83-294	25.000
Hijo de Cándido Germán, S. A.	83-1101	50.000
García Ontaneda, Elena	83-900906	50.000
Palacios Díez Peña, Francisco	83-1374	9.660
Palacios Díez Peña, Francisco	83-1375	4.449
Panaderos Reunidos, S. A.	83-1389	500.000
Pesquera Guerra, Angel	83-900438	50.100
Pesquera Guerra, Angel	83-1102	16.000
Pesquera Guerra, Angel	83-1103	200.000
Prefabricados Carrión	83-900191	15.000
Río Hoz, Angel	84-91	2.614
Angel Ríos, Angel	83-302	5.000
Rodríguez Rodríguez, Angel	83-330	50.000
Rubio Rubio Cuadros, Pilar	83-900176	5.000
Sanz Herrero, Mariano	84-21	500
Torres Andrés, Fernando	83-1139	500
Transportes Anito, S. A.	83-1142	29.643
Transportes Anito, S. A.	83-1143	5.452
Tuñón Olazábal, Elena M.	84-63	25.100
Tuñón Olazábal, Elena M.	83-900912	5.000
Valbuena Villalba, Faustino	83-1162	25.000
Valbuena Villalba, Faustino	83-900909	50.000
Valbuena Villalba	83-1163	50.000
Constructora Pamesán	83-326	1.000
Construcciones Pamesán	83-900190	25.000
Vega González, Eduardo	83-346	50.000
Video Palencia, S. A.	83-299	1.500
Construc. Leovil Villaverde	83-298	15.000

DE OTRAS PROVINCIAS

Transmisiones

Valle Acevedo, Pilar	84-151459	13.452
Valle Acevedo, Pilar	84-154460	16.497

Varios C. III

García García, Héctor Ani.	84-441	100.000
----------------------------	--------	---------

Lujo

Mellado Arlanzón, Jesús María	84-3860	371.374
-------------------------------	---------	---------

Industrial

Mellado Arlanzón, Jesús María	84-54276	42.788
-------------------------------	----------	--------

AÑO 1982.—Concepto: URBANA

Alvarez Cañueto, Máximo y 1	83-510	31.031
Antolín Encinas, Florencio	83-1172	309
Antolín Encinas, Florencio	83-1173	725
Azcoitia Calderón, S. A.	83-900071	8.190
Benito Rodríguez, Luis	83-619	2.906
Benito Rodríguez, Luis	83-698	190
Benito Rodríguez, Luis	83-699	446
Calleja Salán, José Antonio	82-1145	55.042
Bigar, S. L.	83-625	106.618
Construcciones Crespo	83-750	504
Guadalajara Construcción, S. A.	83-630	50.093
Fernández Fernández, Julián	83-900820	50
Fuente Calvo, Félix	83-900298	1.919
Gutiérrez Argüello, Celia	83-900832	22
Gutiérrez Argüello, Celia	83-900833	50
Gómez Soto, Telesforo	83-1171	5.961
García Gómez, Ramón	82-1362	485.799
García Lorenzo, Mercedes	83-189	516
García García, Felipe	83-900896	128
Gallego Casas, Mario	83-900073	447
Gallego Casas, Mario	83-900074	1.051
Manchón Díez, Angel	83-900891	1.077
Manchón Díez, Angel	83-900890	459
Ibáñez Revilla, Juan J.	83-120	46.337
Pejares Granja, Mariano	83-11	609.735
Pejares Granja, Mariano	83-616	169.563
Pedrosa Díez, Germán	83-751	159.938
Pesquera Guerra, Angel	83-474	27.324
Salinas Ayuso, Amparo	83-900056	15.004
Sambade García, Manuel	83-714	729
Sambade García, Manuel	83-713	310
Tobadas Monreal, Ricardo	83-900882	604

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
---------	-------------------	---------

Concepto: LICENCIA F. T. PERSONAL

Berzosa Lamata, José A.	83-137	11.760
Fariños Sainz, Angel	83-138	11.760
Iglesias Lachica, Rafael	83-140	11.760
Tejada Sancho, Mariano	83-1008	5.980
Zaragoza Tafalla, José Luis	83-900166	13.440

Concepto: LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL

Hros. Rafael Vicente Domínguez	83-1026	6.300
Hros. Rafael Vicente Domínguez	83-1025	12.600

Concepto: RENTA PERSONAS FISICAS

Comercial Landagro, S. A.	82-1407	145.008
Comercial Landagro, S. A.	82-1408	125.715
Comercial Landagro, S. A.	82-1409	53.449
Fernández Sebal, José L.	82-1965	338.009
Fernández Sebal, José L.	82-1964	460.774
Hijo de Cándido Germán Esteban	82-10072	2.977.750
Plaza Gutiérrez, Luis	82-10054	8.126
Sánchez Pérez, José Antonio	82-1629	136.733
Vielba Vallejo, José Luis	84-1634	20.513

Concepto: TRANSMISIONES

Comercial Landagro, S. A.	83-172	80.453
Preforja, S. A.	82-1993	173.663
Rodríguez Calle, José A. y otro	83-1050	226.340

Concepto: TRAFICO DE EMPRESAS

Comercial Landagro, S. A.	82-1402	14.421
Comercial Landagro, S. A.	82-1403	17.584
Comercial Landagro, S. A.	82-1404	16.205
Comercial Landagro, S. A.	82-1405	18.313
Fernández Sebal, José L.	82-1953	260.760
Hijo de Cándido Germán Esteban	82-10078	457.878
Hijo de Cándido Germán Esteban	82-10077	683.782
Hijo de Cándido Germán Esteban	82-10076	717.399
Hijo de Cándido Germán Esteban	82-10075	708.658

Concepto: LUJO

Faulín Arto, José M.	83-194	4.450
Herrera Gámez, Antonio	82-1638	266.628

Concepto: VARIOS CAPITULOS III

Cerá, S. Antolín, S. A.—Canon Minas	82-608	4.500
Cándido Germán.—Canon Minas	83-3	1.000
Almacenes Jumar	82-1431	5.000
Corucasa	82-1752	75.000
José R. Fernández Grrez.	82-1716	20.000
López Martín, Mercedes	82-1433	9.100
Martín López, Julio	82-1105	100.200
Martín López, Julio	82-1419	19.000
Mateos González, Eutimio	82-1730	12.000
Hijo Cándido Germán Esteban	82-1442	50.000
Guzmán Mataix, Enrique	82-594	1.000
Gómez Guijas, Desiderio	82-1751	75.000
José A. Ortega Guzmán	82-606	1.000
Poyesa	82-1757	9.100
Poza García, Miguel A.	82-1117	3.000
Construcciones Revilla	83-595	8.910
Construcciones Revilla	82-1108	100.000
Santos Merino, Ildefonso	82-1106	40.000
Pemasán, S. A.	82-1439	110.000
Pemasán, S. A.	82-1436	25.000
Inmobiliaria y Promociones Vegar	82-1109	50.000
Rafael Zamora	83-291	138

DE OTRAS PROVINCIAS

Varios C. III		
Martínez Fraile José Luis	83-930	28.000
Urbana		
Cdad Propietarios Arco	83-914524	2.828
T. Personal		
Pajares Obras y Contratas	82-3071	805.823

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
T. Empresas		
Pajares Obras y Contratas	82-3145	1.623.741
R. P. Físicas		
Pajares Obras y Contratas	82-3166	737.517
Sociedades		
Pajares Obras y Contratas	82-3182	4.015.872
Pajares Obras y Contratas	82-3184	3.613.533
Pajares Obras y Contratas	82-3185	3.268.850
Pajares Obras y Contratas	82-100027	355.431
Urbana		
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910730	254
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910731	688
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910732	254
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910733	688
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910968	1.563
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910969	8.448
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910970	1.563
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-904887	1.285
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-904888	6.948
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-904889	1.285
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-904890	6.948
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910729	688
Sáenz Miera Delgado, José Luis	83-910728	254
V. Capítulos III		
Romero Merino, Luis	83-290	20.000
AÑO 1981.—Concepto: URBANA		
Alvarez Cañueto, Máximo y 1	82-489	316.121
Calleja Salán, José Carlos	81-2257	31.424
Calleja Salán, José Carlos	81-2258	150.449
Calleja Salán, José Carlos	82-703	37.911
López Polvorosa, Consuelo	81-2191	2.228
López Polvorosa, Consuelo	81-2190	825
Concepto: T. PERSONAL		
Rodrigo Meneses, Julio A.	82-749	3.150
Concepto: L. F. INDUSTRIAL		
Sánchez Reguero Gonzalo	81-2348	9.450
Pedrosa Calvo, Carlos	81-2457	8.656
Concepto: C. BENEFICIOS		
Pajares Granja, Mariano	81-1997	1.351.231
Concepto: SOCIEDADES		
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	82-330	3.363.121
Concepto: RENTA PERSONAS FÍSICAS		
Comercial Landagro, S. A.	81-2525	59.647
Comercial Landagro, S. A.	81-2526	50.203
Comercial Landagro, S. A.	82-73	239.040
Comercial Landagro, S. A.	82-74	84.257
Comercial Landagro, S. A.	82-75	60.105
Comercial Landagro, S. A.	82-329	118.363
Durán Izquierdo, Enrique	81-2369	51.742
Fernández Sebal, José Luis	81-1953	134.603
Guzón Cardeñoso, Pedro	82-328	385.323
Concepto: TRANSMISIONES		
Diezhandino Nieto, Jesús	82-960	53.169
Diego Gómez, Pacífico	82-1052	7.737
Inmobiliaria Maherva, S. L.	82-927	226.688
Pajares Granja, Mariano	82-932	750.613
Torrijos Santos, Teresa	82-1005	271.966
Revilla Parte, Jesús	82-1222	63.041
Suquía, S. A.	82-1035	30.905
Concepto: TRAFICO EMPRESAS		
Comercial Landagro	82-526	6.487
Fernández Sebal, José Luis	81-1952	316.074
Guzón Cardeñoso, Pedro	81-2356	260.138
Martínez Casado, Julián	82-326	245.537
Concepto: LUJO		
Fernández Sebal, José Luis	81-2010	577.311
Tejido García, Rubén	81-2016	4.563
Concepto: RENTA ADUANA		
Comercial Landagro, S. A.	81-1949	89.978

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
Concepto: VARIOS CAPITULOS III		
Heras Gil, Marcos	81-401	5.000
Heras Gil, Marcos	81-2508	9.100
Martín López, Julio	82-1993	18.000
Ramos Carmona, Francisco	81-1939	7.000
DE OTRAS PROVINCIAS		
C. Beneficios		
Urueña Maseda, Miguel Angel	82-379	10.500
Concepto: TRABAJO PERSONAL		
Comercial Landagro, S. L.	80-1631	364.230
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	81-258	1.332.439
Concepto: L. F. INDUSTRIAL		
Urueña Maseda, Miguel A.	80-2037	29.412
Concepto: RENTA CAPITAL		
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	81-505	826.496
Concepto: C. BENEFICIOS		
Heral Gil, Marcos	80-2263	124.020
Alonso Antolín, Victorino	81-1682	22.554
Calvo Hermoso, Fidel	80-2114	62.002
Calvo Hermoso, Fidel	81-1698	104.070
Casares Guerra, Pilar	81-892	25.154
García Martínez, M. Inés	80-2174	24.747
García Martínez, M. Inés	81-833	58.494
García Espinosa, Jesús	81-1762	15.747
García Espinosa, Jesús	81-305	29.494
García Quirce, Marcos Fel.	81-145	77.840
Valbuena Villalba, Faustino	81-318	44.794
Urueña Maseda, Miguel A.	80-2145	28.000
Sambade García, Manuel	80-2821	49.326
Quirce Muñoz, M. Luz	81-914	35.312
Pesquera Guerra, Angel	81-146	27.024
Concepto: SOCIEDADES		
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	81-281	2.167.971
Concepto: RENTA PERSONAS FÍSICAS		
Comercial Landagro, S. A.	80-2560	2.834.575
Comercial Landagro, S. A.	80-2561	216.018
Concepto: TRAFICO EMPRESAS		
Comercial Landagro, S. A.	80-2101	500.937
Comercial Landagro, S. A.	81-656	197.080
Comercial Landagro, S. A.	81-1660	2.917
Concepto: RECARGO PRORROGA Y APREMIO		
Comercial Landagro, S. A.	80-2587	9.444
Comercial Landagro, S. A.	81.347	10.801
Concepto: VARIOS CAPITULOS III		
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	80-3002	25.000
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	80-2976	20.000
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	80-2631	20.000
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	80-2978	20.000
Inmobiliaria Pecasán, S. L.	80-2977	1.000
Urueña Maseda, Miguel A.	80-2959	3.000
DE OTRAS PROVINCIAS		
Sociedades		
Pajares Obras y Contratas	82-1613	15.000
AÑO 1979.—Concepto: RENTA CAPITAL		
Hierros Palencia, S. A.	80-1000	1.695.804
Concepto: C. BENEFICIOS		
Valbuena Villalba, Faustino	80-897	34.700
Heras Gil, Marcos	80-355	83.800
Concepto: LUJO		
Pérez Pérez, Luis J.	79-2009	1.350
DE OTRAS PROVINCIAS		
Urbana		
San Miguel Fernández, Eulalia	81-4533	341
AÑO 1978.—Concepto: BENEFICIOS		
Valbuena Villalba, Faustino	79-1148	69.494
Palencia, 12 de enero de 1985.—El Recaudador T. del Estado, Vicente Alonso García		

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1.179/1984, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Jesús de la Cruz Román y Eduardo Guerrero Ortega, contra la empresa Harope, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando eplazado el Fondo de G. S., a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., y encontrándose la empresa demandada Harope, Sociedad Anónima, en paradero desconocido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintiocho de febrero, a las trece horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Así como requiérase al que resulte ser representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos, la prueba documental propuesta en la demanda consistente en partes de alta y baja a la Seguridad Social de los actores y hojas de salarios de los mismos, correspondientes al período de febrero a agosto de 1984, ambos inclusive.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa Harope, S. A., en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Batán de San Sebastián, núm. 2, extendiendo la presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

525

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1.201/1984, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Sixto Reol Díez, Domitilo Gutiérrez Ramos y José María Higuelmo López, contra Salvador Rojo García y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido el demandado, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Francisco Franco, núm. 16, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de

Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día uno de marzo, a las trece horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Salvador Rojo García, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Francisco Franco, núm. 16, extendiendo la presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

527

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 623/84, seguidos a instancia de Amadeo Martín Gómez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía y Pensiones, Fondo Compensador del SAT y EP, Mútua Patronal Carbonera del Norte y Antracitas del Campo, S. A., con último domicilio conocido en Cervera de Pisuerga, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta del precedente escrito de formalización del recurso de suplicación interpuesto, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo con entrega de copia a las partes recurridas, para que en el plazo de cinco días le impugnen y una vez transcurrido dicho término, háyase impunado o no, remítase las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para su resolución. — Lo manda y firma Su Señoría. —Doy fe.—Firmado y rubricado.—Gabriel Coullaut Ariño. — Ante mí: Firmado y rubricado. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antracitas del Campo, S. A., con último domicilio conocido en Cervera de Pisuerga, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —María Luisa Segoviano Astaburuaga.

526

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación de sentencia providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 104/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Jesús Benito

Tolín, contra Mariano Marcos García y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por despido, estando en paradero desconocido el demandado Mariano Marcos García, cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, 4, para el próximo día veintiuno de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Mariano Marcos García, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

554

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación núm. 479 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia, seguidos entre partes: De la una, como demandante, por la Sociedad Anónima "Industrial Electrónica Aznarez", domiciliada en Tudela de Navarra, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal. Y de otra, como demandado por don Justo Cidón Arias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 31 de enero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 31

de enero de 1984, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia núm. dos, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en el presente Recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada S. A. Industrial Electrónica Aznarez. lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

478

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 280-84, seguidos a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Alberto Calvo Isla y doña María Concepción Isla Herrero, de Cordovilla la Real, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidades, en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día veintisiete de junio del año en curso, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día nueve de julio, a las doce horas; y para la tercera, también en su caso, el día diecisiete de julio, también a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por

lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

1.—Rústica: Terreno de secano en Cordovilla la Real, núm. 7, de la hoja 5 del plano, al sitio de Cuestasola. Linderos: Norte, camino de los Corrales; Sur, la 12 del municipio de Cordovilla la Real; Este, las 6 y 12 de Santiago Rodríguez y del municipio de Cordovilla la Real, respectivamente; y Oeste, la 8 de Claudio Calvo. Extensión: Una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.507, libro 32, folio 167, finca número 4.537, inscripción 3.ª. Valorada en 500.000 pesetas.

Turismo marca Samba, modelo GL, matrícula P-1731-D. Valorado en 350.000 pesetas.

Total: 850.000 pesetas.

Dado en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste. 495

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 30-85, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Octaviano López Fernández, nacido en Villarramiel, hijo de Daciano y Juana, de estado soltero, fallecido en la misma localidad el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a favor de sus hermanos de doble vínculo, don Daciano y doña Tomasa López Fernández.

Por medio del presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de mencionado causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 496

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía, núm. 79 de 1985, seguido en sete Juzgado, a instancia de doña Ascensión Bartolomé Camino; doña Elena Ferrero Alonso; doña María Josefa Bartolomé Ferrero y doña María del Carmen Bartolomé Ferrero, representadas por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Alejandro Camino Araguz y contra los herederos desconocidos de doña Elpidia y don Eutiquio Camino Araguz, por medio de la presente, se emplaza a los herederos desconocidos de doña Elpidia y don Eutiquio Camino Araguz, para que en término de diez días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Elpidia y don Eutiquio Camino Araguz, expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 492

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. 2 de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía núm. 544-1984, a instancia de don Ismael Pérez Sáez, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a la Compañía de Seguros D.A.P.A., S. A., representada por el Procurador señor Tinajas Lago y frente a doña María de los Dolores Taboada Lema, y su hija menor Raquel María Carro Taboada, y contra todas las demás personas que se consideren con derecho a la herencia de don Gonzalo Carro Varela o a la herencia yacente del mismo, sobre indemnización de daños y perjuicios. Cuantía 948.156 pesetas; por la presente, se emplaza a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguirse el curso los autos, y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña María de los Dolores Taboada Lema, y su hija Raquel María Carro Taboada, personas con derecho a la herencia de don Gonzalo Carro Varela y la herencia yacente del mismo, expido el presente en Palencia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 493

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado, en autos de mayor cuantía, número 60-1984, seguidos a instancia de don Adolfo del Río Prieto, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a la Cía. de Seguros El Porvenir, S. A., representada

por el Procurador señor Tinajas Lago, y contra don Jesús Manuel Gago Caballero, don Santiago Pajares y doña Carretero, don Antolin, estos tres últimos en rebeldía, sobre reclamación de 2.715.966 pesetas, por la presente se emplaza a dichos tres demandados en rebeldía, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho, por haberse admitido el recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados rebeldes antes expresados, expido el presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

494

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 49-85, por esta, se cita al súbdito Mark Snyder, nacido el día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en la ciudad de Nueva York, con el número de pasaporte A614122, a fin de que el próximo día quince de marzo, a las doce horas y veinte minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañado de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Mark Snyder, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, en funciones, Anastasio Borge García.

489

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Anastasio Borge García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 950-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 950-84, por lesiones por mordedura de perro, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Filmo Aguado del Barrio, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, y Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, mayor de edad, hijo de Joaquín y María, y vecino que fue de Miranda de Ebro (Burgos), hoy en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra,

como autor penalmente responsable de una falta, a la pena de diez mil pesetas de multa, reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Alvarez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Anastasio Borge.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Anastasio Borge García.

490

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal núm. 147-84, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Don Carlos Vieites Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído los autos de juicio verbal civil núm. 147-84, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Gispert, S. A., y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, frente a don Juan Carlos Martín de las Heras, mayor de edad, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Gispert, Sociedad Anónima, frente a don Juan Carlos Martín de las Heras, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de 30.000 pesetas, el interés legal de esa cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, el también interés legal desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución y las costas del juicio".

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, libro el presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fernando Alvarez Paz.—El Secretario (ilegible).

491

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

José María Gomes Amado, de 33 años, casado, operario, hijo de Manuel y de María, natural de Juliano (Portugal), y vecino de Oyonnax (Francia), comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él, con el núm. 1.544-83, por lesiones y daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en

los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

520

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Lucas Mínguez Valdajos, mayor de edad, casado, hijo de Emilio y María, industrial, y que tuvo su último domicilio en Palencia, calle Mayor, número 61-3.º, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él, con el núm. 540-84, por lesiones en agresión, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

519

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Lucas Mínguez Valdajos, mayor de edad, casado, hijo de Emilio y María, industrial y que tuvo su último domicilio en Palencia, calle Mayor, 61-3.º, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él, con el núm. 910-84, por injurias, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

518

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas, núm. 1.216-84, por hurto, se cita en debida y legal forma a Chedlia Bent Tahar Sehili, a fin de que el próximo día doce de marzo y hora de las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, sito en la planta baja del edificio de Juzgados, en la plaza de Abilio Calderón, sin número, a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determine la Ley, si no comparece.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación, a Chedlia Bent Tahar Sehili, natural de Feriana (Líbano), mayor de edad, domiciliada últimamente en Palencia, calle Eras del Bosque, núm. 4, y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Emilio Ignacio Vivas Almendros.

473

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Justino Pereira, de 40 años de edad, casado, obrero, hijo de Alberto y Florinda, natural de Ponte de Lima (Portugal), vecino de 8400 Winterthur (Zurich), con domicilio en Endlikersstrasse 81, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de multa, impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 204-84, contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a once de febrero de 1985. — El Juez de Distrito sustituto, (ilegible). — María Dolores Frías.

521

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 262-84, se sigue ante este Juzgado, por estafa, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día uno de abril, y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y de que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Raúl López Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.

522

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en el juicio de faltas que con el núm. 25-85, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 3 del actual, en el kilómetro 76,600, de la N-620, cruce con la N-610, término de Magaz de Pisuerga, por la presente se cita a Joaquín Pereira de Barros, de 40 años de edad, casado, conductor, y al representante legal de Transportes Internacionales Rodoviaros LDA, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración sobre los hechos, y tasar los daños del vehículo.

Baños de Cerrato, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.

523

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 279-84, se sigue ante este Juzgado, por lesiones en agresión, ha mandado citar al denunciado Joaquín de Almeida Martín, que tuvo su domicilio en Venta de Baños, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día uno de abril y horas de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y medios le prueba de que intente valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.

524

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio, que con el núm. 3-85, se tramita en este Juzgado, a instancia de Fidel Villamuza Paredes, representado por el Procurador señor don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra la entidad mercantil Aluminios Villaro, S. A., (ALUVISA), sobre resolución de contrato de arrendamiento de una nave industrial, sita en Villamuriel de Cerrato, por falta de pago de la renta convenida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Sra. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, que bajo el núm. 3-85, se tramita en este Juzgado, en los que figura como demandante don Fidel Villamuza Paredes, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, representado por el Letrado señor don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado señor don Francisco Arranz Calvo, y como demandada la entidad mercantil Aluminios Villaro, S. A., con domicilio social en Villamuriel de Cerrato, que no ha comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago, y

FALLO: Que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre el actor Fidel Villamuza Paredes y la entidad demandada Aluminios Villaro, S. A., en anagrama ALUVISA, referente a la nave industrial sita en término de Villamuriel de Cerrato, que se describe en la demanda, condenando a dicho demandado a que la desaloje y deje a la libre disposición del actor dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica dentro del término legal, así como al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Flora Tamayo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — María Dolores Frías. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide el presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baños de Cerrato, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito sustituto, Flora Tamayo Urueña. — El Secretario, María Dolores Frías.

497

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó aprobar Proyecto de Ordenanza sobre "Protección del Medio Ambiente, contra la emisión-inmisión de ruidos y vibraciones", así como exponerlo al público durante quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, según determina el artículo 109 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Palencia, 11 de febrero de 1985. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

512

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, y que a continuación se expresará, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal, en Pleno del día 28 de agosto de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

—Motivo de la Imposición: Artículos 6 y 11 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: El aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal, con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, aparatos para la venta automática y otros análogos.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o el vuelo con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

—Base imponible: a) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el

aprovechamiento y sus instalaciones accesorias. b) Por ocupación del suelo: Los metros de cable o elementos análogos.

Tarifas:

1.—Por cada poste, farola o columna u otros semejantes instalados en el suelo o alzándose sobre él, por cada uno, 1.000 pesetas.

2.—Cajas de amarre, distribución o registro, por cada una, 300 pesetas.

3.—Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno, 50 pesetas.

4.—Por cada metro lineal de cable, que vuele sobre la vía pública, 30 ptas.

5.—Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie ocupada, 1.500 pesetas.

—Devengo: Las cuotas devengadas se ingresarán en los plazos y formas que, con carácter general, señale el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

También se acordó la posibilidad de llegar a convenio con la Empresa explotadora, estableciendo el 1,5 por 100 de los ingresos brutos de la Empresa en el Municipio, como cantidad a negociar.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: A partir del 1 de enero de 1985.

Abarca de Campos, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

543

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, y que a continuación se expresará, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal, en pleno del día 27 de agosto de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

—Motivo de la Imposición: Artículos 6 y 11 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: El aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal, con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, aparatos para la venta automática y otros análogos.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o el vuelo con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

—Base imponible: a) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias. b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

Tarifas:

1.—Por cada poste, farola o columna u otros semejantes instalados en el suelo o alzándose sobre él, por cada uno, 1.000 pesetas.

2.—Cajas de amarre, distribución o registro, por cada una, 300 pesetas.

3.—Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno, 50 pesetas.

4.—Por cada metro lineal de cable, que vuele sobre la vía pública, 30 ptas.

5.—Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie ocupada, 1.500 pesetas.

—Devengo: Las cuotas devengadas se ingresarán en los plazos y formas que, con carácter general, señale el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

También se acordó la posibilidad de llegar a convenio con la Empresa explotadora, estableciendo el 1,5 por 100 de los ingresos brutos de la Empresa en el Municipio, como cantidad a negociar.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: A partir del 1 de enero de 1985.

Autillo de Campos, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

542

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de créditos, núm. 2-84, por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2, del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal:
Anterior: 6.411.343 pesetas.
Aumentos: 139.697 pesetas.
Total: 6.551.040 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 7.778.513 pesetas.
Bajas: 164.697 pesetas.
Total: 7.613.816 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 1.138.188 pesetas.
Aumentos: 25.000 pesetas.
Total: 1.163.188 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 164.697 pesetas.
Bajas: 164.697 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 11 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano Haro.

500

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante

ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino, 9 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

537

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 8 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

537

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de enero de 1984, se acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, núm. 270-84, denominada "Reparación en la Casa Consistorial de Boadilla de Rioseco", redactada por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia (Dpto. de Arquitectura), y con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.200.000 pesetas.

Durante quince días hábiles, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen, formulándose contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Boadilla de Rioseco, 8 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

538

GUARDO

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento de Guardo, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Ricardo Clemente Alcalá, en representación de la empresa SATO, S. A., contratista adjudicatario de las obras de construcción del Centro de Salud Subcomarcal de esta villa, sito en calle Santa Bárbara, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1979, en la garantía definitiva de 1.185.129 ptas., que tiene prestadas por el referido contrato.

Guardo, 4 de febrero de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

401

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, y que a continuación se expresará, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal en Pleno del día 13 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

—Motivo de la Imposición: Artículos 6 y 11 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: El aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal, con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, aparatos para la venta automática y otros análogos.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o el vuelo con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

—Base imponible: a) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias. b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

Tarifas:

1.—Por cada poste, farola o columna u otros semejantes instalados en el suelo o alzándose sobre él, por cada uno, 1.000 pesetas.

2.—Cajas de amarre, distribución o registro, por cada una, 300 pesetas.

3.—Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno, 50 pesetas.

4.—Por cada metro lineal de cable, que vuele sobre la vía pública, 30 ptas.

5.—Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie ocupada, 1.500 pesetas.

—Devengo: Las cuotas devengadas se ingresarán en los plazos y formas que, con carácter general, señale el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

También se acordó la posibilidad de llegar a convenio con la Empresa explotadora, estableciendo el 1,5 por 100 de los ingresos brutos de la Empresa en el Municipio, como cantidad a negociar.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: A partir del 1 de enero de 1985.

Mazuecos de Valdeginate, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 544

PALENZUELA

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Palenzuela, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 535

PALENZUELA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 533

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan-Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra número 194-84, titulada "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 8 de febrero de 1985.—El Alcalde, Eustolio Vallejo. 507

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuerga, 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, P. O., Francisco Valencia. 532

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Mudá, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde, Teodoro Merino. 508

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña, 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, J. Salvador. 546

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 534

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Mazuecos de Valdeginate 536
Osorno la Mayor 548
Villanuño de Valdavia 539